



ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL FSE CONTRATACION DIRECTA

1. Descripción de la necesidad; La Institución Educativa dentro del componente directivo, administrativo y financiero, necesita contratar los servicios de un Profesional en Contaduría Pública para que apoye los procesos contables y financieros, además de las exigencias de la Ley de Transparencia, acorde a lo exigido por los entes de control y a las finanzas de la Institución. Es de aclarar que la Institución Educativa no cuenta con personal con conocimientos y destrezas especiales para adelantar esta actividad, por lo cual debe hacerlo mediante la contratación de personal experto en esta actividad.

La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, respetando los principios de la Ley General de la Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además de la economía en el uso de los recursos públicos, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

2. Objeto del contrato; SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO

3. Detalle del Objeto;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Elaboración de los comprobantes de contabilidad, durante la vigencia 2026.
2	Elaboración de los libros auxiliares de contabilidad durante la vigencia 2026.
3	Elaboración de los libros diarios y libro mayor y balances durante la vigencia 2026.
4	Elaboración libro auxiliar de bancos para la vigencia 2026.
5	Elaboración de las ejecuciones mensuales de ingresos y gastos para la vigencia 2026.
6	Elaboración de las conciliaciones bancarias mensuales para la vigencia 2026.
7	Realizar las depreciaciones mensuales de los bienes devolutivos del 2026 de la institución.
8	Elaboración y Presentación de la información requerida por la oficina de control interno siempre y cuando se circunscriba a los procesos contables.
9	Elaboración de los informes trimestrales CGN a presentar a la división administrativa y financiera de la secretaría de hacienda municipal de acuerdo al plan general de la contabilidad pública y las normas establecidas por el ministerio de hacienda y crédito público, dirección general de la
10	Elaboración de informes contables a la contraloría municipal en la parte contable
11	Elaboración y Presentación de los informes necesarios a la secretaria de educación municipal siempre y cuando se circunscriba a los procesos contables.
12	Elaboración y la presentación de las declaraciones tributarias a las Administraciones de Impuestos, Nacional y municipal.
13	Presentación de información exógena por la vigencia 2025 en los plazos y condiciones establecidos por las Administraciones de Impuestos, Nacional y municipal.
14	Asesoría en la elaboración, revisión y presentación de planes de mejoramiento, y avances del mismo a la contraloría municipal de Ibaqué, cuando se suscriba a los procesos contables. Una

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:

LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.000.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02 de enero 14 de 2026



5. Plazo de ejecución del contrato; El plazo será de 320 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago; LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada parcial o totalmente una vez se reciba el servicio del objeto contractual a satisfacción por parte del supervisor, se presente informe por parte del contratista del contrato y se presente la cuenta de cobro o factura.

7. Impuestos; al contratista se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, la contribución de la estampilla proanciano por el 2% y pro cultura por el 1.5% del valor del contrato, excluido IVA e Impuesto al Deporte por el 2%.

8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC

CÓDIGO 84111500 Servicios contables

9. Garantías; Las garantías son libres de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar de ejecución: Se desarrollará presencialmente y/o a través de medios tecnológicos. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo conforme indicaciones del SUPERVISOR del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

11. Obligaciones Del Contratista: a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, enero 14 de 2026

MILLER RAMIREZ TRUJILLO

Rector